

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 26

Sábado 1 de Febrero de 1941

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de rabia en el término municipal de Muriel de Zapardiel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa los pueblos y términos municipales limítrofes; como zona infecta, el pueblo y término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, y las que deben ponerse en práctica, las que consignadas en el capítulo XXXII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 25 de Enero de 1941. — El Gobernador civil interino, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

307

Junta Provincial de Fomento pecuario de Valladolid

CIRCULAR NÚMERO 41

Siendo varias las Juntas locales de Fomento pecuario que hasta la fecha no han remitido a esta Junta provincial el Informe y Ordenanzas de aprovechamientos de pastos y rastrojeras para el presente año, no obstante las instrucciones dadas a dicho fin en circular número 37, de fecha 27 de Noviembre del pasado año y remitida a los señores Presidentes de las referidas Juntas locales,

se advierte por la presente circular que, si, en un plazo máximo de diez días, no se cumplimenta dicho envío de Informe y Ordenanzas, serán sancionadas las Juntas locales de Fomento pecuario que dejen de hacerlo.

Igualmente se advierte a aquellas otras Juntas locales que están en descubierto en el pago del porcentaje que del precio fijado a los arrendamientos de pastos y rastrojeras del pasado año corresponde percibir a esta Junta provincial, que, si en un plazo improrrogable de ocho días, no verifica dicho pago, se procederá al cobro de las cantidades adeudadas, por la vía de apremio.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las Juntas locales de Fomento pecuario.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de Enero de 1941. — El Presidente, Eusebio Rodríguez F.-Vila.

305

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Clases pasivas

CONFIRMACIÓN DE PENSIONES

Prorrogado hasta el 31 de Marzo próximo el plazo que señaló la Orden ministerial de Hacienda, de 31 de Agosto último, para que los beneficiarios de las pensiones provisionales del 50 por 100 y del 25 por 100, concedidas en virtud de los Decretos números 92 y 98, de 2 y 8 de Diciembre de 1936, respectivamente, puedan instar su confirmación como definitivas, se recuerda a dichos pensionistas la necesidad de que soliciten dentro de tiempo, ante la Delegación o Subdelegación por donde cobren sus haberes pasivos en provincias, o ante el organismo que les reconoció el derecho, en cuanto a los residentes en Madrid, al efecto de evitar su caducidad por omisión de tal requisito.

331

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

DILIGENCIA

La extendiendo yo, el Secretario accidental, para hacer constar que hoy, día de la fecha, no ha podido celebrar su sesión ordinaria la Excm. Comisión Gestora por tener que asistir a otros actos oficiales los señores Diputados.

Valladolid, veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta. — Virgilio Ares Perier.

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 24 de Diciembre de 1940

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez, y los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau y de Castro García; Interventor señor Izquierdo Linage y Secretario accidental señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos: Aprobar el acta de la sesión anterior, así como la diligencia extendida por el señor Secretario accidental, haciendo constar que el día 20 de Diciembre no pudo celebrar sesión la Comisión Gestora por tener que asistir los señores Diputados a otros actos oficiales.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se dispuso la celebración de la sesión ordinaria de la Comisión Gestora en segunda convocatoria para el día 24, a las dieciséis horas, por no haberse podido celebrar la correspondiente al día 20.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 14, 16, 17, 18, 19 y 20; y otro por el que se dispuso la salida de la Residencia de Enrique Collantes, autorizándole para cobrar la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, de Regina Caballero y Miguel García, reingresados; Angel López y Antonia Hilario Hidalgo y José Beltrán; y reclamar

los documentos necesarios para formalizar los respectivos expedientes; Ovidio González, por cuenta de la Diputación de León; María Romana Montalvo, a cargo de la Diputación de Zamora, y Eufemia Calvo, por cuenta de la Diputación de Burgos; y comunicar estos ingresos a los señores Interventor y Director administrativo para que les incluyan en las relaciones de las respectivas provincias; y en concepto de pensionista de 4.ª clase Atanasio Ontoso, y que se comunique a los señores Director e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Quedar enterada de que han sido bajas en el Manicomio los acogidos, Orenco Tomé, y que se una la baja a su expediente respectivo; Eulalio Gregorio Pila, ingresado por cuenta de la Diputación de Santander, y Dámaso Casado, que lo estaba por cuenta de la de León, y comunicar estas dos bajas a los señores Director administrativo e Interventor de fondos para que les excluyan de las relaciones de dementes pobres de indicadas provincias; Carmen Vega, pensionista de 1.ª y Pilar Contra, pensionista de 3.ª; y comunicarlo a los señores Interventor de fondos y Director administrativo a los efectos respectivos.

Conceder en prohibimiento administrativo a don Florentino Muñoz, y su esposa, una asilada de la Residencia, de 4 a 5 años, aproximadamente, y a don Julián Alonso y su esposa, una asilada de 4 a 6 años, siempre que acrediten que cuentan con medios suficientes.

Que pase a pensionista de 4.ª clase doña Concepción Sanjurjo, que estaba recluida como pensionista de 2.ª clase en el Manicomio, según solicita don Ricardo Parada; debiendo satisfacer las estancias de segunda hasta el día que se verifique el traslado.

Que se cumpla el requisito de averiguar si el asilado de la Residencia, Jorge Santos, que solicita autorización para la salida definitiva y la entrega de la cartilla, tiene o no familiares que otorguen la debida autorización.

Que se proceda a entregar la cartilla de ahorros que tiene impuesta a su nombre la asilada de la Residencia, Florentina Martín, ya que la madre se ha ratificado.

La devolución de las estancias satisfechas y no causadas por doña Celestina González, recluida en el Manicomio, como pensionista de 2.ª clase, según solicita su esposo, don Justino González, previa la presentación de la correspondiente carta de pago, acreditativa de haber satisfecho las estancias no causadas.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Manicomio, en la que participa que el día 16 de Diciembre se fugó un alienado al salir del reconocimiento del Sanatorio antituberculoso de la calle de Muro, aprovechando la aglomeración de la salida de los obreros del F. C. del Norte, no habiendo sido posible averiguar su paradero, de cuyo hecho dió conocimiento a la Comisaría de Policía y Vigilancia y a los Cuarteles de la Guardia civil para su busca y captura; y que se sigan las gestiones para averiguar el paradero del evadido.

Quedar enterada de una comunicación del señor Director del Manicomio, en la que participa que el día 15 del actual murió el caballo del Establecimien-

to y fué trasladado al Crematorio municipal.

Quedar enterada de las instrucciones de la Jefatura Agronómica de Valladolid, para la elaboración de pan con una mezcla de un 75 por 100 de harina y el 25 por 100 de patata.

Aprobar una providencia del señor Presidente, por la que se dispuso la apertura de la recaudación en período ejecutivo de las cédulas personales correspondientes al ejercicio actual, que no han sido retiradas por los contribuyentes de la capital, declarándoles incurso en el único grado de apremio que señala la Instrucción de Cédulas personales.

Aprobar la 4.ª y 5.ª relaciones de Hojas adicionales al padrón de Cédulas personales de la capital, período voluntario; y la 5.ª relación correspondiente a los pueblos; y que pasen a Intervención a sus efectos.

Conceder a don Segundo Alvarez San José, auxiliar caminero, el Subsidio Familiar a partir de 28 de Octubre pasado, y considerarle incluido en el caso 2.º de la escala del artículo 16 del reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Incluir en la nómina del Subsidio Familiar de don Ignacio Sánchez, enfermero del Hospital provincial, a su hija María Luisa; en la de don Juan Gutiérrez Busnadiago a su hija Matilde, a partir de 1 de Diciembre; y en la nómina de don Félix Romo a su hija María Presentación, a partir de la misma fecha.

Conceder cédula personal de la tarifa 1.ª, clase 16, a don Ticiano del Pozo, obrero, por ser padre de familia numerosa.

Dejar sobre la Mesa una propuesta del Negociado de cédulas referente a si el contribuyente don Barsanufio de Diego se le ha de conceder la cédula económica por familia numerosa.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de cédulas personales, manifestando que el contribuyente don Simón Blanco, ha presentado fuera del plazo legal una reclamación exponiendo que se halla exento de satisfacer cédula por renta de trabajo por ser maestro herrador militar, y estimar que debe contribuir únicamente por las contribuciones que satisface y replica se le devuelva la diferencia satisfecha; manifestándose en el informe que, habiéndose dispuesto por la Comisión Gestora no se admitan reclamaciones fuera del plazo señalado, más que las de aquellos contribuyentes que hubieran variado sus circunstancias contributivas, somete a juicio de la Comisión, por si estima suficientes los motivos expresados, acuerde declarar exento de satisfacer cédula personal por rentas de trabajo; y devolverle la cantidad satisfecha de más.

Desestimar la reclamación del contribuyente de cédulas personales don Amancio Rodríguez, por ser extemporánea.

Mostrar conformidad en un informe del Negociado de Personal, emitido a virtud de acuerdo de la Comisión Gestora, en instancia del funcionario don Ricardo Rueda, que solicita se le abone desde 1 del actual su haber como oficial primero, o, en otro caso, la diferencia de sueldo entre oficial segundo en propiedad y el de oficial primero, por venir desempeñando funciones propias de este último cargo; haciéndose constar en el informe del Negociado, que acordado por la Comisión Gestora se abone al

funcionario de la Diputación provincial de categoría inferior, cuando esté desempeñando cargos de superior categoría en la plantilla, cualquiera que sea la causa que lo motive, mientras este servicio preste y nunca más que durante su prestación, el sueldo que corresponda a la categoría superior que accidentalmente desempeñen, siempre que éste no sea percibido por el titular, y que teniendo en cuenta que al concederse la percepción de sueldo de Jefes de Negociado a los oficiales primeros interinos señores Anglada y Marcos, quedan vacantes los sueldos de éstos, estima el Negociado que es de perfecta aplicación el anterior acuerdo al presente caso.

Que pase al Negociado de Personal, a informe, una instancia del oficial tercero de esta Corporación, don Gerásimo de la Cruz, en la que por estar, según dice, desempeñando funciones de oficial primero en la Sección de Administración Local, y ser el tercero más antiguo, suplica se le conceda el sueldo de oficial segundo.

Facultar al señor Presidente para que designe la persona que ha de realizar el servicio de profesora en partos en la Residencia Provincial.

Aprobar las nóminas del Subsidio Familiar correspondiente al mes actual, de los empleados y funcionarios de esta Corporación, cuyo importe se eleva a pesetas 3.079,20, y que se abonen con cargo a la partida 395 del presupuesto.

Aprobar las nóminas que remite el señor Presidente del Tribunal Tutelar de Menores de Madrid, por estancias causadas por menores de esta provincia, que se eleva a 33,25 pesetas; y que se abonen con cargo a la partida 401 del presupuesto.

Aprobar un decreto del señor Presidente por el que se dispuso la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia del anuncio para adquirir, mediante concurso, en las condiciones que propone el Negociado, los artículos de consumo y víveres necesarios en los Establecimientos de Beneficencia durante el mes de Enero, señalando para la adjudicación de los mismos, la sesión ordinaria del día 27 del mes de Diciembre.

Dejar sobre la mesa una propuesta del señor Vicepresidente y el proyecto del Reglamento por el que ha de regirse la Banda de Música de la Organización Juvenil de Valladolid.

Aprobar el acuerdo del Comité de Contribuciones de 16 de Diciembre, que prestó conformidad a lo propuesto por el Jefe del Servicio de Contribuciones, en escrito de don Leopoldo Stampa y Ferrer, Recaudador de la zona de Medina de Rioseco, en el que renuncia a su cargo, por haber sido nombrado Recaudador de Hacienda de la zona de Azeitia y, al propio tiempo, solicita la devolución de 25.000 pesetas de las fianzas que tiene constituidas para responder de su gestión en el Servicio de Contribuciones y de Cédulas personales; y prestar conformidad con la propuesta de Intervención.

Dejar sobre la mesa dos dictámenes del señor Letrado provincial, uno referente a la petición del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, que interesa se le señale la cantidad de 6.000 pesetas por cada una de las gratificaciones que percibe por su cargo de Ingeniero de esta Corporación y sustituto del señor Ingeniero fallecido; y el

otro, referente a la propuesta del señor Interventor de fondos provinciales, sobre la creación del Negociado de Recursos provinciales.

Mostrar conformidad con los dictámenes del Negociado de Gobernación y del señor Letrado provincial, emitidos con motivo de la relación de gastos satisfechos por el Ayuntamiento de esta capital por cuenta de la oficina provincial del Subsidio al combatiente, importante pesetas, 17.029,20, interesando el Ayuntamiento el reintegro de esta Diputación mediante prorrateo entre los Ayuntamientos de la provincia a quienes corresponda el pago; y después de las consideraciones legales pertinentes, según las cuales, los Ayuntamientos proveerán de local, menaje y material de oficina a las Comisiones provinciales y locales, por lo que no procede el abono por los Ayuntamientos, de las cantidades que se les reclama, y que, aún en el caso de que procediera tal abono, no procedería que la Diputación hiciera el prorrateo (casi imposible de hacer) ni exigiera el pago.

Que pase al señor Letrado provincial para que emita dictamen con urgencia, un informe de Intervención de fondos, emitido a virtud de una comunicación del Tribunal económico-administrativo provincial sobre el abono de 48,12 pesetas, importe del 1,20 por 100 de las cantidades satisfechas por esta Diputación por los servicios telefónicos por los trimestres que señala.

Que pase a informe del señor Ingeniero, una instancia de Emeterio Guerra S. A., por la que interesa que el abono de gastos de alquiler de una apisonadora, se reduzca a 300 pesetas, en vez de las cantidades señaladas por esta Diputación, ya que los días de trabajo que se han indicado para la misma fueron excesivos, toda vez que por su mal estado quedaron reducidos a cuarenta y ocho horas en los veinticinco días que estuvo en su poder.

Aceptar las propuestas del señor Presidente y aprobar su gestión, referente a que los valores mobiliarios propiedad de la Diputación a que hacen referencia las mismas, se depositen en el Banco de España.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos en 19 de Diciembre, cuyo resumen es: operaciones contables, 5.673.882,80 pesetas; operaciones extracontables, 199.759,95 pesetas; total de existencias, 5.873.642,75 pesetas.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales.

Aprobar la relación número 14 de cuentas de suministros y servicios, que comienza con Casa Santarén y termina con una del señor aparejador provincial, comprendiendo dicha relación 83 cuentas, con un importe total de 38.561,36 pesetas; y que se abonen todas en la forma propuesta y con cargo a las partidas que indica Intervención en sus informes.

Valladolid, 27 de Diciembre de 1940. El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

237

La Caja Provincial de Ahorros de Valladolid

abre "Cuentas corrientes con interés" a cuantos lo soliciten.

Palacio de la Diputación. -Horas, mañana y tarde

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia se ha remitido a esta Alcaldía el apéndice al padrón de la contribución por rústica y pecuaria, para el ejercicio económico de 1941, correspondiente a este término municipal, con el fin de que durante el plazo de ocho días, sea expuesto al público, quien podrá formular, contra dicho apéndice, las reclamaciones que procedan, y que versarán precisamente sobre errores matemáticos o de copia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y a los efectos antes expresados, advirtiendo que el mencionado apéndice se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y que una vez transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna reclamación que se formule.

Valladolid, 29 de Enero de 1941.—El Alcalde, Luis Funoll.

330

Fuente Olmedo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de 1941, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Fuente Olmedo, 29 de Enero de 1941. El Alcalde, Eusebio Ramos.

316

Moral de la Reina

Formada la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento, para el año 1941, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Moral de la Reina, 4 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Simón García.

4.112

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Pollos:
Siete Iglesias de Trabancos.
Vega de Valdetronco.

Tiedra

Formada la matrícula industrial y de comercio de este término municipal, para el año próximo de 1941, se halla expuesta al público en la Secretaría, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Tiedra, 2 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Casto Ortega.

4.068

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Amusquillo.
Velliza.
Villaco.

Villavaquerín

Para oír reclamaciones quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, las listas cobratorias de rústica y urbana para 1941.

Villavaquerín, 27 de Enero de 1941. El Alcalde, Abundio López.

310

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios 1938 al 1940, y pueblo de Encinas de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Claudio Cabezón Sanz.—Débito, 6,98 pesetas.

Una tierra al pago del Corral del Cura; linda Norte, Valentín Treviño; Este, Crescencio Treviño y Eusebia Cabezón; Sur, Dominica Gómez, y Oeste, camino de Encinas a Peñafiel. Superficie 52 áreas y 57 centiáreas. Polígono 23 y parcela 42.

Deudor, Andrés Díez Hernández.—Débito, 39,44 pesetas.

Una viña al pago de la subida a Padilla; linda Norte, Segundo Alonso; Este, término de Castrillo, Juan y Anselma Arranz; Sur, Juan Alonso, y Oeste, Sincético Esteban. Superficie 14 áreas y 93 centiáreas. Polígono 47 y parcela 4.

Deudor, Mariano Espino Rodríguez.—Débito, 7,20 pesetas.

Una tierra al pago de Trasmonte; linda Norte, Ayuntamiento; Este, término de Guzmán de Roa; Sur, Benito Portillo, y Oeste, Jacinto Almazán. Superficie 48 áreas y 85 centiáreas. Polígono 13 y parcela 83.

Deudor, Anastasio Gómez Fernández. Débito, 49,32 pesetas.

Una tierra al pago de las Navas; linda Norte, Epifanio Escudero; Este, Heliodoro González y Tomasa Calvo; Sur, Julián Sanz, y Oeste, Celedonio Esteban. Superficie 94 áreas y 51 centiáreas. Polígono 26 y parcela 168.

Deudor, Isidro Merino.—Débito, 12,77 pesetas.

Una tierra al pago de Cuesta Alta; linda Norte, senda de la Cuesta Alta; Este, Víctor Díez; Sur, Luis Sanz, y Oeste, término de Canillas. Superficie 77 áreas y 16 centiáreas. Polígono 36 y parcela 121.

Deudor, Marcelino Sanz Alonso.—Débito, 4,85 pesetas.

Una tierra al pago de la Solana; linda Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Pilar Martín, y Oeste, Bernardo Izquierdo. Superficie 29 áreas y 70 centiáreas. Polígono 5 y parcela 10.

Deudor, Sixto (sin apellidos).—Débito, 5,93 pesetas.

Una tierra al pago del Portón; linda Norte, término de Castrillo; Este, desconocido; Sur, Honorato Gómez y Baltasar Niño, y Oeste, Baltasar Niño. Superficie 16 áreas y 28 centiáreas, Polígono 42 y parcela 35.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que, en el plazo de tercero día, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro

caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Encinas de Esgueva, 17 de Septiembre de 1940.—Ursicino Moro.

38

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO

Don Ursicino Moro Gómez, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, correspondientes a los ejercicios de 1935 al 1940, y pueblo de Olmos de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca al deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Francisco García (herederos). Débito, 11,66 pesetas.

Una tierra al pago de las Monjas; linda al Norte, Salustiano Vallejo; Este, Remigio Pérez; Sur, José Pérez, y Oeste, camino de Villabáñez. Superficie 22

áreas y 72 centiáreas. Polígono 29 y parcela 8.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o personas que le representen, se le notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y, asimismo, se le requiere para que, en el plazo de tercero día, presente y entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se le requiere para que, en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezca en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Olmos de Esgueva, 18 de Octubre de 1940.—Ursicino Moro.

46

REQUISITORIA

Alejandro Valentín Gutiérrez, hijo de Alejandro y Agustina, natural de Hornillos, provincia de Valladolid, de estado soltero, domiciliado al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, en Madrid, calle de Claudio Coello, número 19, al que se le instruye expediente por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, como perteneciente al reemplazo de 1937, por el cupo de Iscar, provincia de Valladolid; comparecerá en término de veinticinco días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante don Emilio Sáenz Canal, Juez instructor del Grupo de Artillería Antiaérea de Marruecos, de guarnición en Tetuán (Marruecos).

Tetuán, treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Teniente Juez instructor, Emilio Sáenz Canal.

300

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE VALLADOLID

Fundada por la Excm. Diputación, bajo su patrocinio y responsabilidad, para fomentar la agricultura y demás riqueza de la provincia y para la creación y engrandecimiento de sus obras benéfico-sociales. Inscrita en el Registro especial del Ministerio del Trabajo. No reparte dividendos, puesto que todas las utilidades que obtenga las destinará a fondos de reserva que aumenten la garantía del imponente, a premios en favor de los mismos y a obras benéfico-sociales:

OPERACIONES DE AHORRO

Libretas ordinarias	2,00 por 100
Cuentas de contribuyentes	0,50 por 100
Cuentas corrientes a la vista	0,50 por 100
Consignaciones a la vista	0,50 por 100
Imposiciones a seis meses	2,50 por 100
Imposiciones a un año (para cobro trimestral de intereses)	3 por 100
Libretas de imposiciones anuales a interés compuesto	3 por 100

Ella ofrece a sus imponentes la máxima garantía, el máximo interés y el estímulo de sus premios. Acudid a sus oficinas con plena confianza, como a vuestra propia casa. Ella os aconsejará y os servirá con el mayor esmero y fidelidad lo que más convenga a vuestros intereses.

Oficinas: Palacio de la Diputación

Horas, mañana y tarde